

oicio del cargo el Gobernador que en su proximidad
realizó algun desvío, en el que procedió posterior
mente, tratando con prohibición de contraria a el la denuncia
Gobernador de la villa, por el tiempo que seguían des-
cubiertos dichos desvíos, el que nació en el cabildo de la
propia vecina villa. Una pretensión entroncada
pues nadie, y no se justificó, pudiendo cuento de
Gobernador, vele o no oírlo contra el gobernador de la villa
de la parte de los vecinos del valle de Xicoa el tollo,
que se comprende en la límite superior de la
rambla de la villa. Nadie del tollo hasta la Abbay de
Xicoa, quedando desde la villa de Xicoa
por la senda que viene de la villa hacia el valle
de la villa de Xicoa, y regaloma Jiménez, tomando
desde allí las otras ramblas, y siguiendo el límite de
la villa de Xicoa Martínez, atravesar el límite de
los Jiménez, y al de la rambla.

No habiendo otra cosa que determinase se fijó este
cabildo que firmaron ayer en su nombre —

D. Francisco Alvarado, D. Antonio Mellón
de Petros

Mardiel

Luis Moctezuma

D. Alonso Pérez

José Guadalupe

Pérez de la Gómez

Jiménez

José Jiménez

Francisco Tuan Gorans

Antón

Tuan Gorans

Antón

Pedro Leonardi

de Alomar

Pedro Fermal

Mardiel

